

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 135/2020

**ACTOR: MUNICIPIO DE ZONTECOMATLÁN,
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortíz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito del delegado del Municipio de Zontecomatlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	16800
Razón del Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Tribunal.	Sin registro

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento.

Visto el oficio del delegado del Municipio de Zontecomatlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual realiza diversas manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos.

En particular, expone las razones por las cuales considera que no se encuentra cumplido el fallo dictado en el asunto.

En esas condiciones y conforme al estado procesal de autos, el presente asunto se encuentra en estudio y análisis de las constancias relativas a las acciones realizadas para cumplir con la ejecutoria; por tanto, una vez que se finalice dicho estudio se emitirá el pronunciamiento de cumplimiento correspondiente.

Domicilio.

Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acuerda favorablemente la designación de nuevo

domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

No pasa desapercibido que la promoción de cuenta se encuentra dirigida al recurso de queja 8/2023-CC; sin embargo, de su contenido se desprende que realmente corresponde al presente expediente de donde deriva el citado medio de impugnación¹.

Razón actuarial.

Agréguese sin mayor pronunciamiento la razón del Actuario Judicial de la que se advierte la imposibilidad de notificar al **Municipio de Zontecomatlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, el oficio 4265/2025, con el cual se pretendía hacer de su conocimiento la vista de cumplimiento formulada en autos.

Lo anterior, toda vez que a través de la promoción de cuenta el Municipio de referencia atendió la vista de mérito, aunado a que señaló domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP

¹ PROMOCIONES DE LAS PARTES. PARA SUBSANAR EL ERROR EN LA CITA DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE AL QUE SE DIRIGEN O DE CUALQUIER OTRA REFERENCIA DE IDENTIFICACIÓN, EL JUZGADOR DEBE ATENDER A LOS DEMÁS DATOS QUE CONTIENEN”.

Tesis: 1ª./J.3/2004, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XIX, marzo de dos mil veinticuatro, página 264, registro 181893.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T23:43:29Z / 21/11/2025T17:43:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		47 c2 fa 2d 92 b0 fd 28 c7 24 23 3f ad c0 3b ce ce f4 85 9e 60 de d9 db 4f f9 27 6c 11 c2 2a 6c 48 53 36 0c 0a bf 6d c3 07 f2 4f 2a 88 7a f5 37 67 f1 e6 e4 3c d2 a7 aa 4a 69 d4 5b cd 5c 10 5d 63 4c 98 31 df 8b b9 ae 3f 27 f5 30 fb 56 77 53 d7 96 b3 50 6e 14 80 d3 e3 63 b2 dd 29 bb e7 bd 76 5f f8 77 9a 15 ed 63 a8 ba a1 60 fe cb 64 82 3a 56 0d 0d 50 df 83 72 cf 4c 3f a5 c7 e8 d0 90 e3 da 59 41 fa 16 4a 68 25 40 ef 43 f4 eb cf 35 cc 18 b8 69 38 8f 76 da 3a 1c a7 1c d9 2f 58 e1 ce 72 53 ff 19 73 74 e8 24 81 10 23 75 ba 70 f1 33 05 73 44 f3 6b fb 45 94 24 c2 d2 57 25 bd 38 fc 28 c3 0d a9 94 5a e8 4c 7f 49 fc d9 8c 60 5c 37 b0 0b bf b2 8d 9c f8 cc 54 8a 2e 03 84 cf b3 e1 f9 92 40 7f 75 e9 57 5a 47 90 77 63 11 06 33 42 96 c5 c4 2c 6e ad f3 95 b1 02 8f b8 67 e5 f5 b4 bc 8e 9b 2a 0a c8 78 74 c3 48 39 df 7f b1 41 22 94 a5 74 64			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T23:43:30Z / 21/11/2025T17:43:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T23:43:29Z / 21/11/2025T17:43:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	743363			
	Datos estampillados	BDFF07F50BBE32A2CB9F8E407B47EF0589FFD612CAF930533A0FA9A54A965D516F518			